

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.074/2014

La Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2014, se procedió a la aprobación de la convocatoria reguladora de las bases del Plan Local de Apoyo a Empresas 2014.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 153/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, se publicó dicho convocatoria, indicándose el cómputo de los plazos para presentar solicitudes en las diferentes líneas de apoyo convocadas.

Visto que se ha observado que la conclusión de dichos plazos coincide con las fechas de la próxima Feria Real 2014, con el consiguiente recorte de horario de atención al público, así como la concurrencia de no de los días declarados fiesta local, por tanto inhábil, lo que puede conllevar un potencial perjuicio a los posibles interesados.

Considerando que la medida no supone perjuicio para terceros.

Considerando que aún no ha concluido ninguno de los plazos previstos en la convocatoria.

Considerando la posibilidad prevista en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción según Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, mediante Dispone:

Primero. Vista la urgencia en adoptar la decisión antes de la conclusión del plazo se dispone ampliar el plazo de presentación de las solicitudes en las distintas líneas de ayudas contenidas en la convocatoria del denominado "Plan Local de Apoyo a Nuevas Empresas" hasta las 14,00 horas del día 15 de septiembre de 2014.

Segundo. Ordenar la publicación urgente de esta disposición en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el punto 3 del referido artículo 49 de la LRJAP y PAC esta resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso.

Cuarto. Dése traslado a la Junta de Gobierno Local, Departamento de Desarrollo y Oficina de Información Municipal, para su conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba, 26 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.